RADICADO: 05001 41 05 004 2017 01421 00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez, me permito informarle que la sentencia proferida el 25 de octubre de 2020 se encuentra debidamente ejecutoriada toda vez que contra ésta no procede recurso alguno.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia por valor de $14.000,00, suma que deberá pagar en su integridad la parte demandada COLPENSIONES y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL en un 50% cada una, a favor de la parte demandante JOSÉ FABIO JIMÉNEZ MARULANDA.

Agencias en derecho:	$14.000,00
Gastos judiciales:	$0.00
Total:	$14.000,00

Son: CATORCE MIL PESOS ($14.000,00)

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por el secretario, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 182, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 11 de DICIEMBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home

_____
ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28daed8f62aaeec66bca22dc4d2aaf00477d2bdab150beffbd2728b2adbf26cb**

Documento generado en 10/12/2020 01:58:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica